



**ORDEN PEJ/1545/2024, de 10 de diciembre, por la que se dispone la publicación del Convenio Marco de colaboración entre la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA) y la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas (CREUP).**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/7/0095, el Convenio Marco de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 10 de octubre de 2024, por la Presidenta del Consejo Rector de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón y el Presidente de la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio Marco de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/7/0095>.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,  
Economía y Justicia,  
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**